



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12149 ; 42-03-12170; 42-03-11781 ; 42-03-12169; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 856/03 ; 909/03 ; 910/03 y 912/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

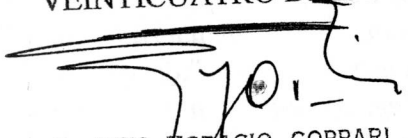
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **856/03**, referida a rectificar el Primer Artículo de la Resolución Decanal N° 453, de fecha 14 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: *"en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación Social,"* debe decir: *"en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión a la Teoría de la Comunicación I";* N° **909/03**, referida a rectificar el Primer Artículo de la Resolución Decanal N° 635, de fecha 12 de mayo de 2003, en la siguiente forma, y mantener el resto del texto igual: *"designar interinamente a la Lic. Maria SERRA, D.N.I. 20.073.032,"* debe decir: *"designar interinamente a la Lic. Maria Alejandra SERRA, D.N.I. 20.073.032,"*; N° **910/03**, referida a reemplazar el Visto, de la Resolución Decanal N° 611, de fecha 8 de mayo de 2003, de la siguiente manera, dejando el resto del texto sin modificación: en donde dice: *"VISTO: la solicitud de prórroga de su licencia sin goce de haberes elevada por el Licenciado Andrés DAPUEZ, Leg. 33.162, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. 115";* debe decir: *"VISTO: la solicitud de prórroga de su licencia sin goce de haberes elevada por el Licenciado Andrés DAPUEZ, Leg. 33.162, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, Cód. 114,"*; reemplazar el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 611 de fecha 8 de mayo de 2003, de la siguiente manera: en donde dice: *"Designar interinamente al Lic. PABLO CARRO, Leg. 34501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115" -Pampa), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 15 de abril de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. DAPUEZ, en uso de licencia";* debe decir: *"Designar interinamente a la Lic. Claudia ORTIZ, Leg. 33.690, , en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, (Cód. 114 -Pampa), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra Análisis de la Comunicación I, desde de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 21 de abril de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo*

del Lic. DAPUEZ, en uso de licencia"; reemplazar el Art. 2° de la siguiente forma: en donde dice: " el Lic. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); debe decir: "Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Claudia ORTIZ, Leg. 33.690, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115 -Pampa), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra Análisis de la Comunicación I, desde del 21 de abril de 2003 fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía, en dicha asignatura"; reemplazar el Art. 3° de la siguiente forma: en donde dice: "Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y dese copia a la Escuela de Ciencias de la Información"; debe decir: "Designar interinamente al Lic. PABLO CARRO, Leg. 34501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115" -Pampa), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, como carga anexa a su cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información desde del 21 de abril de 2003 fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo de la Lic. ORTIZ, en uso de licencia"; agregar los siguientes artículos: Art.5°.- El Lic. PABLO CARRO y la Lic. Claudia ORTIZ, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y N° 912/03, referida a designar interinamente a la Lic. ISABEL ORTUZAR, Leg. 27.412, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, (Cód. 111 -Pampa), en la Cátedra Análisis de la Comunicación I, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2003, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 1 de abril de 2003, por excepción a la Ordenanza 5/95, en reemplazo de la Lic. MORALES, en uso de licencia; la Lic. ORTUZAR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

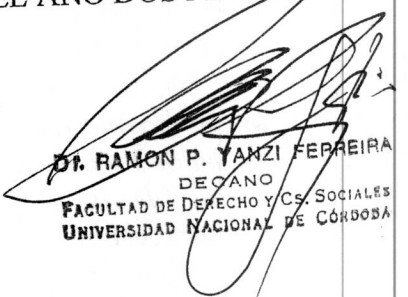
Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos, dese copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 174/03.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA